



*Secretaría de Estado
de Desarrollo Productivo
Tucumán*

San Miguel de Tucumán, **16 ENE. 2023**

RESOLUCIÓN Nº 030 (SEDP)
EXPEDIENTE Nº 1.770/330-A-2022 y agregado.

VISTO el pedido de Habilitación de Acopio efectuado por la firma Alliance One Tobacco Argentina S.A, con domicilio en Ruta Nacional Nº 38 km 709/10, Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que las facultades son delegadas por la Resolución Nº 56/1981 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Nación, la Resolución Nº 238/08 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Tucumán, ambas del año 1.981;

Que la mencionada firma cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 06 y 07 del 05/02/2021 de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo;

Que a fs. 92 obra el dictamen del Servicio Jurídico manifestando que no existen inconvenientes legales para proceder a lo solicitado (Dictamen Legal Nº 32 del 16/01/2023);

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

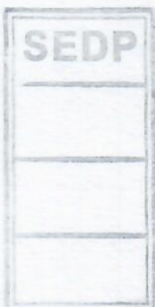
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Habilitar para la Campaña 2023, a partir del día 17 de enero de 2023, la planta de Acopio de Tabaco de la firma Alliance One Tobacco Argentina S.A, CUIT Nº 30-56243143-4 con dirección en Ruta Nacional Nº 38, km 709/10, Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 2º.- Declarar responsable del mencionado Acopio al Ingeniero Victor Alcides Quiroga, DNI Nº 25.518.571.

ARTÍCULO 3º.- El horario de atención será de lunes a jueves de 7:30 a 12:00 y de 14:00 a 18:30 y el viernes de 7:30 a 12:00 y de 14:00 a 17:30 hs.

ARTICULO 4º.- Comunicar y remitir a la División Tabaco para su oportuno archivo.




Ing. Agr. DANTE MARTIN LAZARTE
SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO



*Secretaría de Estado
de Desarrollo Productivo
Tucumán*

San Miguel de Tucumán, 16 ENE. 2023

RESOLUCIÓN N° 031 (SEDP)
EXPEDIENTE N° 1.674/330-C-2022 y agregado

VISTO el pedido de Habilitación de Acopio efectuado por la firma Cooperativa de Productores Agropecuarios del Tucumán LTDA (COPAT), CUIT N° 33-70819460-9, con domicilio en Ruta Nacional N° 38 Km 699 La Invernada, departamento de La Cocha, Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán y;

CONSIDERANDO:

Que las facultades son delegadas por la Resolución N° 56/1981 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Nación, la Resolución N° 238/08 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación ambas del año 1981;

Que la mencionada firma cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 06 y 07 del 05/02/2021 de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo;

Que a fs. 165 obra el dictamen del Servicio Jurídico manifestando que no existen inconvenientes legales para proceder a lo solicitado (Dictamen Legal N° 33 del 16/01/2023);

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO


RESUELVE:

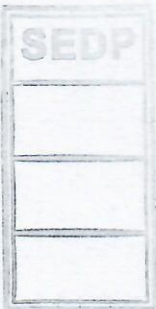
ARTÍCULO 1°- Habilitar para la Campaña 2023, a partir del día 23 de enero de 2023, la planta de Acopio de Tabaco de la firma Cooperativa de Productores Agropecuarios del Tucumán LTDA (COPAT), CUIT N° 33-70819460-9, con domicilio en Ruta Nacional N° 38 Km 699, La Invernada, departamento de La Cocha, Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 2°- Declarar responsable del mencionado Acopio al Sr. Daniel Alberto Gallo, DNI N° 17.077.246.

ARTÍCULO 3°- El horario de atención será de lunes a jueves de 7:30 a 12:30 y de 13:30 a 17:30 y el día viernes de 7:30 a 12:30 y de 13:30 a 16:30.

ARTÍCULO 4°- Comunicar y remitir a la División Tabaco para su oportuno archivo.


Ing. Agr. DANTE MARTIN LAZARTE
SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO





Secretaría de Estado
de Desarrollo Productivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 16 ENE. 2023

RESOLUCIÓN Nº 032 (SEDP)
EXPEDIENTE Nº 1.762/330-P-2022 y agregado.

VISTO el pedido de Habilitación de Acopio efectuado por la firma PDM S.R.L con domicilio en Ruta Nacional Nº 38, km 708 Los Arroyos, Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que las facultades son delegadas por la Resolución Nº 56/1981 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Nación, la Resolución Nº 238/08 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, ambas del año 1981;

Que la mencionada firma cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 06 y 07 del 05/02/2021 de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo;

Que a fs. 59 obra el dictamen del Servicio Jurídico manifestando que no existen inconvenientes legales para proceder a lo solicitado (Dictamen Legal Nº 34 del 16/01/2023);

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

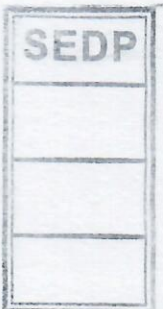
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Habilitar para la Campaña 2023, a partir del día 17 de enero de 2023, la planta de Acopio de Tabaco de la firma PDM S.R.L CUIT Nº 30-71130733-4 con dirección en Ruta Nacional Nº 38 km 708 Los Arroyos, Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 2°.- Declarar responsable del mencionado Acopio al Arq. Juan Miguel Peluffo, DNI Nº 23.519.596.

ARTÍCULO 3°.- El horario de atención será de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 hs.

ARTICULO 4°.- Comunicar y remitir a la División Tabaco para su oportuno archivo.




Ing. Agr. DANTE MARTIN LAZARTE
SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO